NOTA/PATRIMONIO N° 06/2.023

Asunción, 31 de julio del 2.023.-

Señor
Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo
Presente

Ref.: Solicitud de Pago

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el pago al señor **JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA** en concepto de Alquiler de un Inmueble utilizado para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/06/2.023 al 17/07/2.023, según Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, ID N° 421.287, por el monto de Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) según Factura Crédito N° 001-001-002073.

Tipo de Programa:	1 – Programa Central
Programa:	1 – Progrmam Central
Sub Programa:	0
Proyecto:	1 – Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo.
Rubro:	251 – Alquiler de Edificio y locales.
F.F.:	30

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PATRIMONIO INCOOP

Lic. Lilian Celeste Vargas Benet
Jefe Interino
Departamento Patrimonio

V° B°

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS	N° 63 /2022 Fecha: 17/8/2022

Señor (es): JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA
Dirección: Residentas N° 736
RUC N° 777.321-8

ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO , CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/2022 CONTADOS DESDE LA FECHA INDICADA MENSUALMENTE

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO IVA INCL UNIT.	IMPORTE TOTAL GRAV 10%. IVA INCL. EXENT.	GRAV.
1	1	Mes	17/08/2022 al 17/09/2022	6.600.000		6.600.000
2	1	Mes	17/09/2022 al 17/10/2022	6.600.000		6.600.000
3	1	Mes	17/10/2022 al 17/11/2022	6.600.000		6.600.000
4	1	Mes	17/11/2022 al 17/12/2022	6.600.000		6.600.000
5	1	Mes	17/12/2022 al 17/01/2023	6.600.000		6.600.000
6	1	Mes	17/01/2023 al 17/02/2023	6.600.000		6.600.000
7	1	Mes	17/02/2023 al 17/03/2023	6.600.000		6.600.000
8	1	Mes	17/03/2023 al 17/04/2023	6.600.000		6.600.000
9	1	Mes	17/04/2023 al 17/05/2023	6.600.000		6.600.000
10	1	Mes	17/05/2023 al 17/06/2023	6.600.000		6.600.000
11	1	Mes	17/06/2023 al 17/07/2023	6.600.000		6.600.000
12	1	Mes	17/07/2023 al 17/08/2023	6.600.000		6.600.000
13	1	Mes	17/08/2023 al 17/09/2023	6.600.000		6.600.000
14	1	Mes	17/09/2023 al 17/10/2023	6.600.000		6.600.000
15	1	Mes	17/10/2023 al 17/11/2023	6.600.000		6.600.000
16	1	Mes	17/11/2023 al 17/12/2023	6.600.000		6.600.000
17	1	Mes	17/12/2023 al 17/01/2024	6.600.000		6.600.000
18	1	Mes	17/01/2024 al 17/02/2024	6.600.000		6.600.000
19	1	Mes	17/02/2024 al 17/03/2024	6.600.000		6.600.000
20	1	Mes	17/03/2024 al 17/04/2024	6.600.000		6.600.000
21	1	Mes	17/04/2024 al 17/05/2024	6.600.000		6.600.000
22	1	Mes	17/05/2024 al 17/06/2024	6.600.000		6.600.000
23	1	Mes	17/06/2024 al 17/07/2024	6.600.000		6.600.000
24	1	Mes	17/07/2024 al 17/08/2024	6.600.000		6.600.000
			TOTAL			**158.400.000**

SON GUARANIES: Ciento cincuenta y ocho millones, cuatrocientos mil.----------

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FIRMA ORDENADOR DE GASTOS
ECON. FERNANDO GAMARRA	LIC. PEDRO ELIAS LOBLEIN SAUCEDO PRESIDENTE

ELABORADO POR:	RECEPCIONADO POR:	EXPEDIENTE N°
Blás José Ma. Cabañas Jefe	**JOSE MUÑOZ SOSA** Director	CONTRATO INCOOP/UOC N°05/2022

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002073, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/06/2.023 al 17/07/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002073, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/06/2.023 al 17/07/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SR.JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SOSA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES, UBICADO EN LA CALLE TARUMA Y AVENIDA FERNANDO DE LA MORA"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato INCOOP/UOC N° 05/2022, su Adenda 01/2022, ID N° 421.287 y la Factura condición Crédito N° 001-001-0002073, emitida por el Señor José Miguel Muñoz Sosa, en concepto de Alquiler de Inmueble para Depósito de Bienes Patrimoniales, correspondiente al periodo 17/06/2.023 al 17/07/2.023, ubicado en la calle Taruma y Avenida Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO: El el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023*"

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares…(sic)"

Que, la Resolucion N° 26.031/2022 "*Por la cual se adjudica a la firma José Miguel Muñoz Sosa; el llamado realizado vía locación de inmueble determinado para la provisión de Alquiler de Inmueble para depósito del Dpto.de Patrimonio para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, el *dictamen de Costo-Beneficio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones con fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se expide favorablemente para contratar el alquiler, conforme a lo establecido en le Resolución DNCP N° 4441/2021 Art. 5° Analisis de costo-beneficios.*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 "*Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Patrimonio la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa Central 01, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Asunción, 17 de julio del 2.023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a Usted. (es), con el fin de solicitar el pago de alquiler del inmueble para el depósito de departamento de patrimonio correspondiente al periodo de 17/06/2023 al 17/07/2023 según contrato, ID N.º 421.287 conforme al CONTRATO INCOOP/UOC N.º 05/2022 el cual asciende a la suma mensual de GS. 6.600.000.- (guaraníes. Seis Millones Seiscientos Mil)

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Factura Crédito N.º 002073
- Declaración jurada de Renta del año 2.022.
- Declaración Jurada de IVA vigente a la fecha de factura.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Formulario FIS.
- Formulario FIP.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con el debido respeto.

JOSE MUÑOZ

DIRECTOR

JOSE MUÑOZ SOSA
Director

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD
CONTRA ROBO - INCENDIO - CCTV

Alarmas 24 SISTEMAS DE SEGURIDAD

de JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA

Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
e-mail: ingal@a-24.com.py
Celular: 0981 226 729
Taruma esq. Avda. Fernando de la Mora
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 16366417
Fecha Inicio Vigencia: 25/04/2023
Fecha Fin Vigencia: 30/04/2024
R.U.C. Nº 777321 - 8

FACTURA

001 - 001 Nº 0002073

Fecha de emisión: 17 de Julio de 20 23 | Condición de Venta: CONTADO ☐ CREDITO ☑

Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Cooperativismo

R.U.C / C.I: 80026894-6 | Nota de Remisión Nº:

Dirección: Avd. Fernando de la Mora 988 | Telefono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	Pago de Alquiler del inmueble para				
	el deposito del departamento del				
	patrimonio correspondiente al periodo				
	17-06-2023 al 17-07-2023 segun				
	contrato INCOOP/UOC Nº05-2022				
	Adenda Nº01-2022 ID421287	6.600.000			6.600.000
SUB TOTALES:					6.600.000

TOTAL A PAGAR Gs/US$: Seis millones seiscientos mil — 6.600.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): — (10%): 600.000 TOTAL IVA: 600.000

xpress arte
de Elva Rosales

HABILITACIÓN Nº: 1.851
R.U.C: 50081413 - 9 - Avda. EEUU Nº 1521 - Tel: 373 826, Cel: (0984) 556 714 - 3 Tal. (50 x 3) del 2051 al 2200

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Uso Interno

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:500 V3 Contribuyente: 777321 Control: 88910888 Fecha: 05/04/2023 09:24 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 500000291046	RUC 777321	DV 8
	Razón Social/Primer Apellido MUÑOZ	Segundo Apellido SOSA	
IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3	Nombres JOSE MIGUEL		
	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 Declaración Jurada Rectificativa	03	0
500	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal 2022

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración Anexo

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	457.943.384		
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0		
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0		
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0		
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	0		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0		
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0		
Diferencia de cambio	23	0		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)			77	457.943.384
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	0		
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)			78	457.943.384
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25	0		
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0		
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0		
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28	0		
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles	29	0		

COSTOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS			80	220.720.004
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0		
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0		
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	130.593.753		
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0		
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	90.126.251
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	148.115.832

GASTOS		IMPORTE -I-		TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	0		
Aguinaldos	41	0		
Cargas sociales - Aporte patronal	42	0		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	15.880.385		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	28.571.428		
Fletes y gastos de comercialización	47	0		
Gastos de movilidad y viático	48	0		
Intereses financieros	49	0		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	0		
Donaciones	51	0		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	18.094.101		
Amortización de bienes intangibles	53	0		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0		
Castigo sobre malos créditos	56	0		
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley Nº 861/1996	59	0		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	15.936.795		
IVA Gasto/Costo	61	0		
Impuesto a la Renta Empresarial	62	3.095.550		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0		

Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0		
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0		
Menos: Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional, no deducibles	264	0		
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	3.095.550		
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0		
Menos: Otros gastos no deducibles	74	102.457		
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84	117.160.334
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85	30.955.498
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0		
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86	30.955.498

INC.	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC.	RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	263	0

INC.	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE			
			PÉRDIDA -I-		UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0	93	116.865.039
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94	30.955.498

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
			CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)			102	30.955.498
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0		
c	**PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**(El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0		
d	**PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA**(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0		
e	**Menos:**Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0		
f	**SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0		
g	**Menos:**Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0		
h	**SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0		
i	**RENTA NETA DEL EJERCICIO**(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando			103	30.955.498

b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	**RENTA NETA IMPONIBLE**(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	30.955.498

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0
b	**RENTA NETA PRESUNTA**(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	3.095.550
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)			117	0
c	**SUBTOTAL**(Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	3.095.550
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
e	**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO**(Casillas 118 - 109)			120	3.095.550
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	837.332		
g	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	2.340.000		
h	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0		
i	Anticipos ingresados	113	0		
j	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	0
k	**SUBTOTAL**(Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	3.177.332	122	3.095.550
l	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**(Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	81.782		
m	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO**(Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	0

INC.	RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8)	124	3.095.550
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) Ver Declaración Jurada	265	5.928.041
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro) Ver Declaración Jurada	266	2.720.999
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o Impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	267	3.914.863
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125	0
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 267 y 125, cuando el monto de la casilla 267 sea mayor)	126	0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127	0
h	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128	0

INC.	RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	999.185
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	2
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 6, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Fecha Inicio del IRE: 20200101 Versión - Enero/2023

DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 777321 Control: 9fe60957 Fecha: 10/07/2023 14:29 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACION	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 12063227846	RUC 777321	DV 8
	Razón Social/Primer Apellido: MUÑOZ	Segundo Apellido: SOSA	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020	Nombres: JOSE MIGUEL		
120	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 0 6 / Año 2 0 2 3

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DEBITO AL 5% -II-		IVA DEBITO AL 10% -III-	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	23.460.453			22	2.346.045
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0	156	0		
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	0	157	0		
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	0				
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0				
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0				
g	Exportacion de otros bienes	14	0				
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0		
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0		
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0				
l	**TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	23.460.453	21	0	24	2.346.045

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)		MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	0
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	0
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	0
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

_____ Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.° 125/1991, Art. 162.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

JOSE MIGUEL MUÑOZ SOSA

RUC

777321-8

Entidad Contratante

Instituto Nacional de Cooperativismo

Descripción del llamado / Contrato

ID: 421287 / ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Monto del contrato

165.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	CRISTINO	MERELES	6806216	PARCIAL	LABORAL	
2	JORGE DANIEL	OCAMPOS SANABRIA	6811309	PARCIAL	LABORAL	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 777321

NRO. CERTIFICADO: 392806

FECHA EMISION: 17-07-2023

VENCIMIENTO: 11-08-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 777321

Nro. Certificado: 392806

Razon Social: MUÑOZ SOSA JOSE MIGUEL

Actividad(es): SD
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

Fecha de Inscripcion: 28-05-2015

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0002-61-9649 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/